



A Y U N T A M I E N T O

DE
31448 URRRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRRAUL BAJO DEL 28-12-2015.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
D. JOSE LUIS ESLAVA IRIARTE
DÑA. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN
D. ANTONIO HOLGUÍN POZUELO
D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS

En Urraúl Bajo a 28 de diciembre de dos mil quince. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 17:00 horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la última sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2015, que se aprueba y firma.

2º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.

La Alcaldesa propone la aprobación inicial de dos Ordenanzas Municipales, una reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otra reguladora de las tasas por tramitaciones urbanísticas y otras tramitaciones.

Se informa sobre ambas Ordenanzas y los estudios técnico-económicos para cada Ordenanza.

Los Concejales Severino Fernández y Antonio Holguín plantean, referente a la Ordenanza de expedición de documentos, que ellos consideran que la emisión de certificados, las compulsas o incluso la esporádicas fotocopias que se puedan hacer, son servicios que se dan a la ciudadanía y que, de alguna forma se pagan con las contribuciones que se recaudan. Que no es tanto lo que se va a recaudar para la mala imagen que se va a dar, es impopular.

La Alcaldesa manifiesta que las fotocopias, por ejemplo, son servicios que se dan, pero que no son competencia del Ayuntamiento. En la mayoría de los Ayuntamientos se cobran.

El Concejal Antonio Holguín dice que si se cobra es obligatorio dar el servicio, en cambio si no se cobra y lo solicitado resulta abusivo se puede no hacerlo por no ser competencia municipal.

Respecto de la otra Ordenanza los Concejales manifiestan su conformidad.

Se somete a votación la aprobación inicial de cada Ordenanza por separado.

Votos a favor de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos: 2 (José Luis eslava y Ana Jesús Iriarte). Votos en contra: 3 (Severino Fernández, Antonio Holguín y Luis Castillo). Abstenciones 2 (Carmen Pérez y Natividad Castañeda).

Por todo lo cual no se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por tramitaciones urbanísticas y otras tramitaciones. Votan a favor todos. Ningún voto en contra ni ninguna abstención.

Por todo lo cual se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por tramitaciones urbanísticas y otras tramitaciones.

3° TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA AÑO 2016.

La Alcaldesa propone mantener los tipos impositivos y las tasas aprobadas para 2015 durante el año 2016, salvo las correspondientes al consumo de agua (las previstas en el artículo 2.c de la Ordenanza de Tasas por abastecimiento de agua) que analizadas las estimaciones de lo facturado por el agua este año 2015 se podrían rebajar un poco.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad mantener los tipos impositivos y las tasas del año 2015 para el año 2016, salvo las correspondientes al consumo de agua, previstas en el artículo 2.c de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEPURACION Y DEMAS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACION CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, que se rebajan 0,05 €/m3 cada una. Las tasas por tramitaciones urbanísticas y otras tramitaciones quedarán como se aprueben definitivamente en su Ordenanza.

Por todo lo cual, los tipos impositivos y tasas del Ayuntamiento de Urraul Bajo, con efectos del 1 de enero de 2016, quedan de la siguiente forma:

- Contribución urbana: 0,2275 %.
- Contribución rústica: 0,5605 %.
- ICIO: 3,27 %.
- IAE: 1,4 sobre cuotas mínimas
- Plusvalías: mínimos legales.
- Agua: ANEXO 1 Ordenanza:

1. Servicios previstos en el artículo 2.a)

1.1. Cuotas fijas _Abastecimiento_: Según diámetro de contador instalado

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 20 mm __15,00 €

De más de 20 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

1.2. Cuotas por alquiler de contadores

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b)

2.1. Cuotas fijas _Saneamiento alcantarillado_. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 20 mm __15,00 €

De más de 20 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) _Consumo_.

Cuota Variable: Precio por m³.

Tarifa 1. _Uso doméstico en viviendas y usos vinculados.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,40 €/m³.

Tarifa 2. _Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, así como el Comercio, Oficinas, Despachos, naves agrícolas y/o ganaderas.

0,55 €/m³.

Tarifa 3. _Usos de riego y/o recreo y/o piscinas en fincas particulares o públicas.

0,65 €/m³.

Tarifa 4. _Tarifas de usos combinados.

4.1. Doméstico-Comercial-Riego o recreo.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Desde 91 m³/semestre a 180 m³/semestre 0,55 €/m³.

Más de 180 m³/semestre 0,65 €/m³.

4.2. Doméstico-Comercial.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,55 €/m³.

4.3. Doméstico-Riego o recreo.

_Hasta 90 m³/semestre: 0,35 €/m³.

_Resto consumo: 0,65 €/m³.

4.4. Comercial-Riego o recreo

_Hasta 90 m³/semestre: 0,55 €/m³.

_Resto consumo: 0,65 €/m³.

Tarifa 5.1. Servicios Municipales del Ayuntamiento.

_Hasta 90 m³/ semestre: 0,55 €/m³.

_Resto consumo: 0,65 €/m³.

Tarifa 5.2. Usos de riego público y propiedad privada de uso público incluye el riego agrícola por Entidades o empresas públicas.

_Hasta 90 m³/ semestre: 0,65 €/m³.

_Resto consumo: 0,70 €/m³.

Tarifa 6. Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 7. Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 8. Consumos motivados como consecuencia de fugas oculta: 0,35 €/m³.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 €.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

Hasta 35 mm, 400,00 €.

Desde 36mm, 600,00 €.

Coeficiente corrector:

-Viviendas libres 0,80

-Viviendas de protección oficial 0,40

-Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios 0,60

-Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes 0,80

-Vivienda con parcela 1,00

-Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera 1,00

-Acometidas para obras y uso provisional 0,20

- Riego privado, huertas ocio, piscinas 1,20

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incursas en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

DIAMETRO ACOMETIDA BASES

Hasta 250 mm 200,00

Desde 250 mm 300,00

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g)

Por cada inspección realizada: 60,00 €.

-Tramitación expedientes urbanísticos y otros: los aprobados definitivamente en el anexo de la Ordenanza correspondiente.

4º ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO.

La Alcaldesa propone adherirse a la "Asociación de municipios del camino de Santiago".

Se comenta el tema por los Corporativos.

Se acuerda por unanimidad adherirse a la "Asociación de municipios del camino de Santiago", y solicitar el ingreso en la misma, y aprobar sus Estatutos. Se nombra representante del Ayuntamiento en la Asociación a la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain.

5º ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DEL PATRIMONIO.

Se comenta la posibilidad de adhesión del Ayuntamiento de Urraul Bajo a la Plataforma en Defensa del Patrimonio.

Se comenta ampliamente por los corporativos las inmatriculaciones en el Registro de la Propiedad realizadas por el Arzobispado de Pamplona de edificios que se entiende deberán ser propiedad de los vecinos.

Se acuerda por unanimidad adherirse a la Plataforma en Defensa del Patrimonio.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Severino Fernandez pregunta por la manguera contra incendios para la localidad de Aldunate. La Alcaldesa le contesta que este año próximo.

Las Concejales Natividad Castañeda y Carmen Pérez exponen que para el correcto abastecimiento de agua

de la localidad de Nardués Andurra es necesario la instalación de un bombeo de presión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.